



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/46/157
E/1991/55
24 de abril de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 78 e) de la lista preliminar*
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
Segundo período ordinario
de sesiones de 1991
DESARROLLO Y COOPERACION
ECONOMICA INTERNACIONAL:
MEDIO AMBIENTE

Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	2
II. EVALUACION DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION PARA COMBATIR LA DESERTIFICACION	3 - 9	2
III. ESTUDIOS DE EXPERTOS SOBRE LA FINANCIACION DE PROGRAMAS PARA COMBATIR LA DESERTIFICACION	10 - 15	5
IV. CUENTA ESPECIAL PARA EL CONTROL DE LA DESERTIFICACION Y GRUPO CONSULTIVO SOBRE EL CONTROL DE LA DESERTIFICACION	16 - 24	8
A. Cuenta Especial	16 - 17	8
B. El Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación	18 - 24	8
V. EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS PNUMA/PNUD	25 - 27	11

* A/46/50.

127

I. INTRODUCCION

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 44/172 A de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1989, titulada "Plan de Acción para combatir la desertificación", en que se pidió al Secretario General que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentara un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las diferentes disposiciones de la resolución. En la misma resolución, la Asamblea pidió que en cuanto fuera publicado el informe, se lo transmitiera al comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El presente informe debe leerse conjuntamente con el informe del PNUMA sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, que se presentará de conformidad con las resoluciones 32/172 de 19 de diciembre de 1977 y 40/209 de 17 de diciembre de 1985 de la Asamblea General.

2. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, sumamente preocupada por la continua propagación e intensificación de la desertificación en los países en desarrollo, aprobó la resolución 44/172, en la que, además de las diversas medidas que llamaba a adoptar, subrayaba la imperiosa necesidad de abordar la desertificación en el marco de la interdependencia de las naciones. En relación con ello, la Asamblea invitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que habría de celebrarse en 1992, a que asignara especial prioridad a la lucha contra la desertificación y a que adoptara todas las medidas necesarias, incluida la movilización de recursos financieros, científicos y técnicos, para detener e invertir el proceso de desertificación. En el presente informe se examina la labor realizada por el Director Ejecutivo del PNUMA y el Administrador del PNUD en cumplimiento de las disposiciones que figuran en la resolución 44/172 A de la Asamblea, y que contribuirá al proceso de preparación de la Conferencia que se celebrará en 1992.

II. EVALUACION DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION PARA COMBATIR LA DESERTIFICACION

3. En su resolución 32/172, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para combatir la desertificación aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, celebrada en Nairobi del 23 de agosto al 9 de septiembre de 1977 1/. En el Plan de Acción (párr. 9) se especificó que, "se ha escogido el período de siete años comprendido entre 1978 y 1984 para la adopción de las medidas inmediatas que se requieran y como indicación del momento en el cual podría efectuarse una primera evaluación general de los progresos logrados". En cumplimiento de la resolución 32/172 de la Asamblea General y con arreglo a lo dispuesto en la decisión 9/12 A de 26 de mayo de 1981 y en la sección VIII de la decisión 11/1 de 24 de mayo de 1983, adoptadas posteriormente por el Consejo de Administración del PNUMA, así como en la resolución 38/163 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, el Director Ejecutivo del PNUMA presentó al Consejo de Administración, en su

12° período de sesiones, su informe sobre la evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, 1978-1984 2/. El Consejo de Administración aprobó el informe luego de examinarlo, y en su decisión 12/10 de 28 de mayo de 1984, autorizó al Director Ejecutivo a transmitirlo, conjuntamente con las observaciones del Consejo, a la Asamblea General. La Asamblea, tras examinar las opiniones del Consejo de Administración del PNUMA, aprobó la resolución 39/168 A de 17 de diciembre de 1984, en que "observa con gran preocupación que, en los siete años transcurridos desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación en 1977, la desertificación ha seguido extendiéndose e intensificándose en los países en desarrollo, sobre todo en África". En la misma resolución la Asamblea hizo suya la decisión del Consejo de Administración del PNUMA de que en 1992 se hiciera una nueva evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.

4. En su resolución 44/172 A, la Asamblea General invitó al Consejo de Administración del PNUMA a que hiciera una aportación sustancial al examen que del problema de la desertificación se llevaría a cabo en la Conferencia de las Naciones Unidas que se celebraría en 1992, mediante, entre otras actividades, una evaluación general de los progresos logrados en la ejecución del Plan de Acción. En el informe sobre la primera evaluación general, 1978-1984, que presentó al Consejo de Administración, el Director Ejecutivo señaló que "la información relativa a la situación y las tendencias de la desertificación en diversas zonas de las tierras secas es inadecuada y, por tanto, representa un obstáculo considerable para la planificación de medidas en el marco del Plan de Acción" 3/. Al revisar la resolución 39/168 A de la Asamblea General, en que también se pedía que en 1992 se hiciera una nueva evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) observó que la evaluación general de la desertificación y la preparación de un atlas mundial de la desertificación serían elementos fundamentales del informe sobre la evaluación general. Además, el CAC invitó al PNUMA "a que continúe utilizando los mecanismos de los oficiales designados para cuestiones ambientales y el Grupo de Trabajo entre organismos sobre la desertificación para mantener bajo constante examen el tema de la evaluación de la desertificación" 4/.

5. En la realización de la evaluación, el PNUMA ha asignado gran importancia a la cooperación con las instituciones competentes y los órganos de las Naciones Unidas que tienen experiencia en métodos de evaluación y de levantamiento de mapas de la desertificación. A fin de consolidar distintos puntos de vista sobre las metodologías de evaluación, el PNUMA celebró una reunión de consulta *ad hoc* en febrero de 1990. En la reunión se convino en la siguiente definición de trabajo de la desertificación: "La desertificación es la degradación del suelo en las zonas áridas, semiáridas y secas subhúmedas, debido a los efectos perjudiciales de las actividades humanas". Se estableció un grupo consultivo técnico, integrado por científicos de instituciones de investigación regionales y nacionales, que se reunió en mayo y noviembre de 1990, y que ha programado una tercera reunión para mayo de 1991. El grupo ha proporcionado orientación sobre el proceso de evaluación, el contenido, la estructura y el diseño del Atlas Mundial de mapas temáticos sobre desertificación, que constituirá el resultado publicado de la evaluación

mundial del estado y las tendencias de la desertificación. El Atlas contiene un mapa mundial a una escala aproximada de 1:10 millones, en el que se mostrarán los indicadores o factores pertinentes de la desertificación y la degradación del suelo.

6. La sección mundial y regional del Atlas Mundial contiene mapas basados en los aspectos bioclimáticos y de degradación del suelo de las zonas áridas, semiáridas y secas subhúmedas. También se incluye información sobre la vegetación y la población. La sección nacional y local contiene sistemas metodológicos de levantamiento de mapas de la desertificación y la degradación del suelo en la Argentina, China, Kenya, Malí, la República Árabe Siria, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

7. El Atlas constituye asimismo el primer intento sistemático de levantamiento de mapas de los indicadores temáticos de la desertificación en los planos mundial, regional y nacional. No obstante, habrá lugar para introducir mejoras considerables mediante la compilación de conjuntos de datos más detallados, especialmente los relacionados con los aspectos socioeconómicos de la desertificación.

8. Para la evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción, el Director Ejecutivo se propone presentar un informe compuesto que llevará por título "Estado de la desertificación y aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para combatir la desertificación". El informe se encuentra actualmente en preparación y tendrá cuatro componentes principales:

- 1) Estado mundial de la desertificación
 - a) Informe de evaluación sobre el estado de la desertificación sobre la base del Atlas y otros datos pertinentes;
 - b) Anexo: Atlas Mundial de mapas temáticos sobre desertificación (véanse los párrafos 5 a 7).
- 2) Plan de Acción de las Naciones Unidas para combatir la desertificación
 - a) Evaluación externa del Plan de Acción;
 - b) Ejecución del Plan de Acción, 1978-1991;
 - i) Coordinación de la ejecución del Plan de Acción y de las medidas adoptadas por el PNUMA; éxitos y fracasos a nivel de los países;
 - ii) Aportaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional;
 - iii) Análisis de los obstáculos con que tropieza la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción.

3) Plan de Acción revisado

- a) Principios de la estrategia de ejecución del Plan de Acción;
- b) Línea de acción;
- c) Coordinación de la cooperación internacional:
 - i) Objetivos y líneas de acción;
 - ii) Evaluación de los recursos adicionales;
 - iii) Arreglos financieros;
 - iv) Arreglos institucionales.

4) Financiación del Plan de Acción

Financiación de los programas sobre desertificación, resumen de las experiencias anteriores (por ejemplo, el Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación y la Cuenta Especial) y de las nuevas tendencias.

9. Los componentes anteriormente mencionados del informe se están compilando en cooperación con los gobiernos nacionales, los miembros del Grupo de Trabajo entre Organismos sobre la Desertificación, instituciones científicas e importantes organizaciones no gubernamentales. Como esos componentes constituirán en sí mismos una síntesis de varios estudios de apoyo, el Director Ejecutivo informó al Consejo de Administración en el segundo período extraordinario de sesiones del PNUMA que, según lo previsto, el informe estaría terminado a comienzos de 1992 5/.

III. ESTUDIOS DE EXPERTOS SOBRE LA FINANCIACION DE PROGRAMAS PARA COMBATIR LA DESERTIFICACION

10. En su resolución 44/172 A, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del PNUMA, presentara a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebraría en 1992, por conducto de su comité preparatorio, un informe que contuviera estudios de expertos acerca de, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) propuestas sobre nuevos métodos para financiar los nuevos programas a nivel mundial, al margen de los presupuestos ordinarios y de los recursos extrapresupuestarios tradicionales;
- b) estado de ejecución de los objetivos del Plan de Acción y recursos adicionales necesarios para lograr los objetivos mínimos de la lucha contra la desertificación;
- c) posibilidad de obtener préstamos en condiciones favorables de gobiernos y otras fuentes;
- d) posibilidad de fortalecer y coordinar las actividades de los fondos establecidos en diversas instituciones internacionales;
- e) desarrollo de la tecnología potencialmente disponible para combatir la desertificación y transferencia de ese tipo de tecnología en condiciones favorables;
- f) reducción de las consecuencias de la desertificación, mediante la

reforestación, con ayuda de procedimientos que entrañen la reducción de la deuda externa; y g) financiación, por parte de organizaciones no gubernamentales, fundaciones y particulares, de programas de capacitación e investigación científica para combatir la desertificación, incluidos programas de reforestación.

11. En su resolución 32/172, la Asamblea General invitó al Consejo de Administración del PNUMA "a que haga preparar, por un pequeño grupo de especialistas de alto nivel en materia de financiación internacional de proyectos y programas, un estudio sobre medidas y medios adicionales de financiación para la aplicación del Plan de Acción, y a que presente un informe definitivo sobre la cuestión de las medidas adicionales de financiación a la Asamblea General". Después de examinar el estudio presentado a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones (1978) por el Secretario General, y como parte de la búsqueda de una solución al problema de la financiación del Plan de Acción, la Asamblea solicitó posteriormente un segundo estudio en 1980 y un tercer estudio en 1981. En los tres estudios sucesivos se ha intentado evaluar la viabilidad y factibilidad de las propuestas concretas sobre medios nuevos y novedosos de financiación sometidas periódicamente a debate en el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, ninguna de las recomendaciones resultantes de esos estudios han sido adoptadas por la Asamblea General, en particular la recomendación que figura en el importante segundo estudio (A/35/396, anexo) relativa al establecimiento de una corporación financiera independiente que podría proporcionar fondos en condiciones favorables para los programas de lucha contra la desertificación.

12. Como se podrá apreciar, el segundo estudio es similar en varios aspectos al estudio solicitado actualmente por la Asamblea General; en éste se vuelve a hacer hincapié en ciertos elementos y se destacan otros que merecen mayor atención, en particular los siguientes:

a) Una evaluación del estado actual de ejecución del Plan de Acción, "incluida una evaluación de los recursos adicionales necesarios para lograr los objetivos mínimos de la lucha contra la desertificación";

b) Desarrollo de posibles tecnologías para combatir la desertificación y transferencia de esas tecnologías en condiciones favorables a los países en desarrollo;

c) Efectos de la reducción de la deuda externa en la desertificación, incluida la reforestación, con ayuda de procedimientos que entrañen la cancelación o la reducción de la deuda externa;

d) Fortalecimiento y coordinación de las actividades de los fondos establecidos para esos efectos en diversas instituciones internacionales, como manera de contribuir a los programas de lucha contra la desertificación;

e) Participación activa de organizaciones no gubernamentales, fundaciones y particulares en la financiación de programas de capacitación y de investigación científica para combatir la desertificación, incluidos programas de reforestación.

13. El Director Ejecutivo del PNUMA convocó dos reuniones internacionales de expertos para que prestaran asistencia en la redacción de los estudios solicitados por la Asamblea General. Los esquemas correspondientes a las siete esferas de estudio solicitadas en la resolución 44/172 A de la Asamblea General fueron trazados por un grupo de expertos técnicos en relación con los temas respectivos en el curso de una reunión convocada por el Director Ejecutivo y celebrada en Ginebra, en julio de 1990. Los proyectos de estudio fueron revisados y perfeccionados por un grupo de expertos financieros internacionales de alto nivel en una segunda reunión convocada por el Director Ejecutivo en la sede del PNUMA en Nairobi, del 21 al 23 de febrero de 1991. Se ha programado una tercera reunión para julio de 1991.

14. En la preparación de los estudios, el Director Ejecutivo ha centrado la atención en el siguiente conjunto de cuestiones que han orientado y seguirán orientando a los grupos de expertos en sus deliberaciones sobre los estudios solicitados por la Asamblea General:

a) El lugar que ocupa la lucha contra la desertificación (ejecución del Plan de Acción de las Naciones Unidas para combatir la desertificación) en el conjunto de medidas internacionales relacionadas con el medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos terrestres e hídricos del mundo (seguridad alimentaria y satisfacción de las necesidades básicas de las poblaciones en aumento del mundo);

b) El costo de la ejecución de un programa mundial de lucha contra la desertificación, y la asistencia financiera y técnica que se requiere para apoyar la ejecución de programas nacionales en los países en desarrollo;

c) Las fuentes de financiación de que se podrá disponer para los programas mundiales sobre medio ambiente y desarrollo, y la proporción de esos recursos que podría asignarse a la lucha contra la desertificación;

d) Los mecanismos existentes que podrían aprovecharse ulteriormente o los mecanismos que podrían crearse para administrar los procesos de movilización de los recursos financieros y técnicos necesarios para abordar los problemas mundiales sobre medio ambiente y desarrollo, incluidas las cuestiones relacionadas con las tierras secas del mundo.

Conclusión

15. El grupo de expertos procuró que el estudio respondiera plenamente a lo solicitado por la Asamblea General en lo que respecta a los siete temas enumerados en su resolución 44/172 A. En las propuestas delineadas en el informe se examinan posibles modos de movilizar los recursos necesarios para financiar programas internacionales sobre los problemas del medio ambiente y el desarrollo a nivel mundial. Los programas de lucha contra la desertificación merecen que se les asigne parte de sus recursos.

IV. CUENTA ESPECIAL PARA EL CONTROL DE LA DESERTIFICACION Y
GRUPO CONSULTIVO SOBRE EL CONTROL DE LA DESERTIFICACION

A. Cuenta Especial

16. La Cuenta Especial para el control de la desertificación fue establecida de conformidad con las resoluciones 32/172 de 15 de diciembre de 1977 y 33/89 de 15 de diciembre de 1978 de la Asamblea General, con el fin de financiar los proyectos nacionales, subregionales y regionales realizados dentro del marco de la ejecución del Plan de Acción. Al 31 de diciembre de 1988, los Gobiernos de Australia, Chile, México, Panamá, Sierra Leona y el Sudán habían contribuido un total de 166.886 dólares a la Cuenta Especial. Si a lo recaudado se le suman los intereses correspondientes, los fondos de la Cuenta ascendían a 245.157 dólares.

17. En su 15° período de sesiones, el Consejo de Administración del PNUMA, luego de haber examinado el informe del Director Ejecutivo 6/, recomendó a la Asamblea General que eliminara la Cuenta Especial de las Naciones Unidas para financiar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación 7/, habida cuenta del reducido nivel de contribuciones aportadas a dicha Cuenta. En su resolución 44/172 A, la Asamblea, tomando nota de la sección pertinente del informe del Consejo de Administración del PNUMA 8/, decidió cerrar la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción, y pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que adoptara las medidas necesarias para hacerlo. El Director Ejecutivo ha adoptado las medidas necesarias para cerrar la Cuenta Especial mediante la asignación del saldo pendiente, que al 31 de enero de 1991 ascendía a 313.854 dólares, a la preparación de los estudios de expertos solicitados por la Asamblea en el párrafo 7 de su resolución 44/172 A, según lo informado anteriormente.

B. El Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación

18. El Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación fue establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 32/172 y 33/89, con el mandato específico de: a) ayudar al Director Ejecutivo del PNUMA a movilizar recursos para las actividades que se realizarían en el marco de la ejecución del Plan de Acción; b) intercambiar información sobre las políticas y los programas de lucha contra la desertificación puestos en práctica por sus participantes; y c) asesorar al Director Ejecutivo en cuestiones conexas, como la identificación de obstáculos, de posibles soluciones a los problemas y de las medidas necesarias para mejorar la ejecución del Plan de Acción en los planos regional y mundial. Pero el desempeño del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación en el cumplimiento de su mandato fue insatisfactorio, en particular en lo que se refiere a ayudar al Director Ejecutivo a movilizar recursos para la ejecución del Plan de Acción, tarea para la que resultó inadecuado. Como consecuencia, la Asamblea General, en su resolución 42/189 C de 11 de diciembre de 1987, pidió al Director Ejecutivo que, en el contexto de la evaluación solicitada en la decisión 14/15 C, de 18 de junio de 1987, estudiara los medios de aumentar la eficacia del Grupo Consultivo, con arreglo a su mandato. Posteriormente, en el sexto período de sesiones del Grupo Consultivo celebrado en Ginebra en marzo de 1986, durante

la reunión de un grupo de trabajo ad hoc sobre el Grupo Consultivo, realizada en Ginebra en febrero de 1988, y en un período extraordinario de sesiones del PNUMA convocado por el Director Ejecutivo y celebrado en Ginebra en noviembre de 1988, se llevó a efecto la evaluación amplia del Grupo Consultivo. Durante la evaluación, algunos miembros se mostraron partidarios de disolverlo, pues estimaban que cualquier intento de reestructurarlo o darle una nueva orientación tenía pocas probabilidades de éxito. Otros, sin embargo, afirmaron que el Grupo Consultivo era el único mecanismo disponible a nivel mundial para ayudar a movilizar recursos en apoyo de la ejecución del Plan de Acción.

19. En su 15° período de sesiones, el Consejo de Administración del PNUMA recomendó que el Grupo Consultivo celebrara períodos de sesiones cada dos años para examinar el estado de ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación y para intercambiar información sobre las investigaciones científicas realizadas en esta esfera, sobre los programas nacionales y sobre la ejecución del Plan de Acción, y para prestar asesoramiento sobre las medidas ulteriores que habrían de adoptarse para luchar contra la desertificación 9/. En su resolución 44/172 A, la Asamblea General, tomando nota de la recomendación del Consejo de Administración, decidió que el Grupo Consultivo se reuniera anualmente hasta que se celebrara en 1992 la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y cada dos años de allí en adelante. La Asamblea reafirmó además el mandato del Grupo Consultivo enunciado en las resoluciones 32/172 y 39/168 de la Asamblea, a saber, contribuir a crear más conciencia de las cuestiones ambientales, movilizar recursos adicionales para ayudar a los países en desarrollo a financiar los programas de lucha contra la desertificación y servir de foro para el intercambio de información sobre las investigaciones científicas y la ejecución del Plan de Acción.

20. Para dar cumplimiento a la resolución 44/172 A de la Asamblea General, el Director Ejecutivo, en cooperación con los copatrocinadores, convocó el séptimo período ordinario de sesiones del Grupo Consultivo en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en Roma, del 10 al 12 de diciembre de 1990. Asistieron al séptimo período de sesiones del Grupo representantes de 23 Gobiernos: Argentina, Australia, Bahrein, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Malí, México, Noruega, Nueva Zelanda, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Suecia, Suiza, Túnez, Venezuela y Yemen, así como 11 órganos y organizaciones de las Naciones Unidas: el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa (ONURS), la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo y la Conferencia sobre Coordinación del Desarrollo del Africa Septentrional. Los trabajos del período de sesiones se centraron principalmente en el futuro del Grupo Consultivo. El Grupo Consultivo observó que el Grupo era un instrumento valioso para el examen a nivel mundial de las cuestiones relativas a la

desertificación exclusivamente, y que la forma que adoptara en el futuro debía conformarse a las funciones que cumplía efectivamente. El Grupo Consultivo debía mantenerse como foro para el intercambio de información y el asesoramiento en materia de políticas.

21. El Grupo Consultivo debatió el papel que cumplía en la movilización de recursos para la ejecución del Plan de Acción, que era su mandato original. Los representantes de los países donantes destacaron que el Grupo no había tenido éxito como medio de movilización directa de fondos y que no deseaban utilizarlo para ese propósito ni se proponían hacerlo. Indicaron que con posterioridad al establecimiento del Grupo, se habían creado mejores mecanismos y medios para obtener ese tipo de financiación. En consecuencia, si el Grupo había de ocuparse de la movilización de recursos, debía estudiar medios indirectos de hacerlo; podría identificar y examinar fuentes nuevas e innovadoras de financiación, como por ejemplo, el Fondo para la Protección del Medio Ambiente del Banco Mundial, el PNUD y el PNUMA, o las propuestas sobre nuevos arreglos para la obtención de recursos relacionadas con convenciones que estaban en vías de negociarse, como la relativa a la diversidad biológica.

22. En lo que respecta al proceso de control de la desertificación, el Grupo Consultivo recomendó que el PNUMA continuara prestando asistencia en la elaboración de planes nacionales de acción y fortaleciendo las instituciones en los países en desarrollo, con miras a ayudarlos a obtener fondos para sus actividades de lucha contra la desertificación. El Grupo Consultivo estimaba que la estructura del Grupo debía ser sencilla; la participación en él debía estar abierta a los gobiernos, las organizaciones internacionales, y las instituciones regionales que se ocupaban de la degradación de las tierras áridas, semiáridas y subhúmedas o que tenían interés en esas cuestiones; la secretaría del Grupo debía seguir siendo pequeña y eficiente y estar ubicada exclusivamente en el PNUMA. Se propuso la creación de una red extraoficial de centros de coordinación gubernamentales e institucionales para aumentar la eficiencia, la capacidad de respuesta y la coordinación entre los participantes del Grupo. Se sugirió asimismo que los procedimientos y las operaciones de otros tipos de órganos internacionales como el Plan de Acción Forestal en los Trópicos y el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, etc., podrían servir de modelo al Grupo Consultivo para el mejoramiento de sus operaciones en el futuro.

23. De los debates efectuados en el séptimo período de sesiones del Grupo Consultivo resultaba evidente que: a) los representantes de los países en desarrollo consideraban al Grupo como un mecanismo de ayuda y asesoramiento en la movilización de los recursos necesarios para ejecutar los planes nacionales de lucha contra la desertificación, y b) los representantes de los países donantes eran contrarios a la idea de que el Grupo constituyera un foro para la prestación de asistencia en la movilización directa de los recursos financieros y técnicos necesarios. Esas dos opiniones completamente divergentes han caracterizado los debates de todos los períodos de sesiones del Grupo Consultivo en los últimos 12 años. Como consecuencia de ello, el Grupo no ha podido cumplir su mandato de movilizar fondos adicionales para la lucha contra la desertificación.

Conclusión

24. El curso que siguieron los debates durante el séptimo período de sesiones del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación parece indicar que es importante modificar el mandato del Grupo a fin de permitirle cumplir una función útil de intercambio de información y de coordinación, o bien, si no es eso lo que se desea, suprimirlo del todo. Si el Grupo ha de utilizarse como foro para examinar el estado de la desertificación y evaluar los éxitos y los fracasos de las acciones emprendidas a nivel mundial para luchar contra la desertificación, se convertiría en una de varias conferencias técnicas, y cabe preguntarse si conservar al Grupo únicamente como foro para examinar las cuestiones relativas a la desertificación resultaría eficaz en función de los costos. Si el mandato no se modifica en esa forma, la Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de suprimir el Grupo Consultivo.

V. EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS PNUMA/PNUD

25. En su resolución 44/172 B, la Asamblea General pidió al Director Ejecutivo del PNUMA y al Administrador del PNUD que reforzaran sus actividades conjuntas de apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesahehiana (ONURS). Las actividades conjuntas PNUMA/PNUD fueron establecidas por la Asamblea General en su resolución 33/88 de 15 de diciembre de 1978, en que la Asamblea designó a la ONURS para que actuara como mecanismo de las Naciones Unidas encargado de prestar asistencia a los países de la región sudanesahehiana en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación. El memorando de entendimiento firmado en enero de 1979 por el Director Ejecutivo del PNUMA y el Administrador del PNUD, sigue siendo el modus operandi de las actividades conjuntas PNUMA/PNUD, con arreglo al cual la ONURS coordina las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, en representación del PNUMA, para la ejecución del Plan de Acción. Las resoluciones 35/72 de 5 de diciembre de 1980, 36/190 de 17 de diciembre de 1981, 39/168 de 17 de diciembre de 1984 y 40/198 de 17 de diciembre de 1985 han enmendado la resolución 33/88 de la Asamblea General, a fin de incluir en ella a los 22 países que actualmente son beneficiarios de la asistencia proporcionada con arreglo a las actividades conjuntas PNUMA/PNUD 10/.

26. Con el fin de cumplir con las resoluciones de la Asamblea General en que se les pedía que reforzaran sus actividades conjuntas de apoyo, en 1990 el Director Ejecutivo del PNUMA y el Administrador del PNUD organizaron una evaluación de las actividades conjuntas PNUMA/PNUD, representadas por la ONURS, que les permitiera determinar las esferas que más requerían fortalecimiento. La evaluación, realizada por consultores independientes, llegó a la conclusión de que las actividades conjuntas habían contribuido a la reunión de una cantidad considerable de fondos; al aumento de la conciencia de los procesos de desertificación y sus efectos en los 22 países de la región sudanesahehiana y a la ejecución con éxito de numerosos programas y proyectos. En la evaluación se recomendaba que debían continuarse y fortalecerse las actividades realizadas por la ONURS a nivel de los países, a fin de asistir a los gobiernos de la región en la elaboración de planes de acción nacionales y su incorporación en los planes nacionales orientados a lograr un desarrollo sostenible; en la creación o fortalecimiento de las

instituciones pertinentes; en la aplicación de proyectos integrados que pudieran replicarse y en la adopción de medidas orientadas a atacar las causas de la desertificación y no únicamente los síntomas; en la utilización eficaz de los recursos financieros disponibles evitando la duplicación de las actividades y coordinando las actividades de lucha contra la desertificación emprendidas por la comunidad internacional en la región.

27. Sobre la base de las conclusiones de la evaluación, el PNUD y el PNUMA han comenzado a debatir los aspectos programáticos de las actividades conjuntas, lo que debería dar lugar a un memorando de entendimiento revisado PNUD/PNUMA y a un programa reforzado para el bienio 1992-1993.

Notas

1/ A/CONF.74/36, cap. I.

2/ UNEP/GC.12/9 y Corr.1.

3/ Ibid., párr. 36.

4/ UNEP/GC.15/8/Add.3, párr. 24.

5/ UNEP/GCSS.II/2, párr. 36.

6/ UNEP/GC.15/9/Add.4.

7/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/44/25), anexo I, decisión 15/23 del Consejo de Administración de 25 de mayo de 1989.

8/ Ibid., cap. VI.

9/ Ibid., anexo I, decisión 15/23 B de 25 de mayo de 1981 del Consejo de Administración.

10/ Los países son los siguientes: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Djibouti, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sudán, Togo y Uganda.
